



"Año de la Infraestructura para la Integración"

Tumbes, 25 de mayo del 2005

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 116 -2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

VISTO:

La solicitud con registro 335 presentada el 04 de febrero del 2005 por el señor **Bernardino Fulcedo Espinoza Preciado** solicitando inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 8° y 28° de la Ley General de Aguas - Decreto Ley N° 17752, concordado con el artículo 13° del Reglamento de los Títulos I, II y III de la mencionada Ley, aprobada por Decreto Supremo N° 261-69-AG, dispone que todos los usos de agua se otorgan con permisos, autorizaciones o licencias, según corresponda;

Que, el artículo 49° del D.L. N° 17752 'Ley General de Aguas', establece que los usuarios deben estar inscritos en el Padrón de Uso de Agua para ser considerados en el Plan de Cultivo y Riego;

Que, según el artículo 1° del D.S. N° 057-2000-AG, son usuarios de agua las personas naturales o jurídicas que hacen uso del agua bajo el régimen de licencia y se encuentran registrados en el Padrón de Usos de Agua y el artículo 2° establece que los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizaran en Comisiones de Regantes y Junta de Usuarios;

Que, el artículo 120° inciso e) del D.S. N° 0048-91-AG/OGA.OAD.UT, establece que es función del Administrador Técnico del Distrito de Riego, aprobar y mantener actualizados los padrones de usuarios de agua elaborados conjuntamente con la Junta de Usuarios;

Que, mediante Título de Propiedad N° G.0394/78-DL.19977, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Agricultura, otorgó con fecha 19 de junio de 1978 el predio La Revesa con registro catastral 11197 con un área de 0.30 hectáreas ubicado en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes al señor **Bernardino Fulcedo Espinoza Preciado**;

Que, mediante Informe N° 012-2005-GRT TUMBES-DRAT-ATDRT/A.T. se informa la existencia del predio antes mencionado, el mismo que hace uso del agua a través del Canal Lateral A-4, sub sector de riego La Variante de la Comisión de Regantes Margen Izquierda y la conducción directa por el señor **Bernardino Fulcedo Espinoza Preciado**;

Que, mediante Oficio N° 099-2005-CRMI/RT con registro 843 de fecha 06 de abril del 2005 la Comisión de Regantes Margen Izquierda da su opinión favorable para la inscripción del señor **Bernardino Fulcedo Espinoza Preciado** en el Padrón de Usos Agrícolas;

Amparado en los dispositivos legales vigentes en materia de aguas y con el visto bueno de Asesoría Legal de la Dirección Regional Agraria Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Margen Izquierda al señor **Bernardino Fulcedo Espinoza Preciado** como conductor del predio La Revesa con registro catastral 11197 con un área de 0.30 hectáreas ubicado en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes.

¡ El Agua es un Recurso Finito !

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho
Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación

Dirección: Calle Tarapacá N° 427 - Tumbes
Telefax: 072-523074
e-mail: atdr-tumbes@inrena.gob.pe





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 116 -2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al predio La Revesa, en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, subsector de riego IV-03 La Variante con aguas provenientes del río Tumbes, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre del Usuario	L.M.	Bloque de Riego		Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada				Volumen máximo de agua anual (m ³)
		Denominación	Código	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie (ha) total	Superficie (ha) bajo riego	
Bernardino Fulcedo Espinoza Preciado	1087698 "A"	La Variante	PTUM02-B08	La Revesa	11197	0.30	0.30	11,040

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes y Comisión de Regantes Margen Izquierda a extender los recibos por tarifa de agua a nombre del señor **Bernardino Fulcedo Espinoza Preciado** por el predio antes mencionado, así mismo extender el plan de cultivo y riego, turnos de agua y otros, previo al cumplimiento del pago de tarifa de agua, así como los acuerdos tomados y las disposiciones dadas por la Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Administrativa de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



Ministerio de Agricultura
INRENA IRH
Dirección Regional Agraria Tumbes
Adm. Técnica Distrito Riego - Tumbes

Ing° William R. Salas La Madrid
Administrador Técnico

¡ El Agua es un Recurso Finito !

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho
Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación

Dirección: Calle Tarapacá N° 427 - Tumbes
Telefax: 072-523074
e-mail: atdr-tumbes@inrena.gob.pe

